

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN PROCESO EJECUCIÓN DE OBRA				VERSIÓN 1.0	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.E. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-19		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
		DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS			
		OFICINA			
		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA TRANSPORTE			
CONTRATO No. <u>1646 de 2019</u>					
ACTA No. <u>5</u>		DE		SUSPENSIÓN ☐ DE CONTRATO	
				AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒	
CONTRATO No. <u>1646</u>		DE		2019	
		(Número de Contrato)		(Año de suscripción)	
OBJETO DEL CONTRATO					
COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZUREN Y TOBERIN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ					
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO					
SUBA Y USAQUEN					
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
VEINTIUN (21) MESES					
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO					
4		DE		Febrero	
(Día)				(Mes)	
				2020	
				(Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					
				\$ 36.860.405.793,00	
				(Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA					
CONSORCIO PUENTES NORTE 2025					
(Escriba el nombre o razón social del contratista)					
INTERVENTOR					
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A					
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)					
SUPERVISOR ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS					
LILIANA EUGENIA MEJIA GONZALEZ					
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)					
A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO					
CONTRATO ADICIONAL No.			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		
N.A			N.A		
B. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN					
ACTAS No.			TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)		
Acta No. 2 suspensión			Treinta (30) días		
Acta No. 3 Ampliación Suspensión			Seis (6) días		
Acta No. 4 Ampliación Suspensión			catorce (14) días		
C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO					
VEINTIUN (21) MESES					
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)					
23		DE		Diciembre	
(Día)				(Mes)	
				2021	
				(Año)	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO					
				\$ 36.860.405.793,00	
				(Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO					
En Bogotá D.C.; a los <u>once</u> (11) días del mes <u>mayo</u> de <u>2020</u>					
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)					
se reunieron					
BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ representante					
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)					
legal del contratista					
ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ representante legal suplente de la Interventoría, y					
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)					
LILIANA EUGENIA MEJIA GONZALEZ Supervisor IDU, con el fin de Ampliar la suspensión el contrato					
(Nombre del Supervisor IDU)					
anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del					
CONTRATISTA		del		(11)	
				(Día de la solicitud)	
MAYO		de		2020	
(Mes de la solicitud)				(Año de la solicitud)	
D. CAUSAS					
En consideración a la ampliación al aislamiento obligatorio decretado y prorrogado hasta el 25 de mayo de 2020 por la Presidencia de la República mediante Decreto Nacional No. 636 del 6 de mayo del 2020, que involucra las excepciones previstas en el artículo 3° del Decreto Nacional No. 593 del 2020, en relación al aislamiento preventivo en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, se permite el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 636 del 2020 nuevamente transcribimos el numeral 18 y el parágrafo 5 así:					
<i>"18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.</i>					
<i>(...) Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial"</i>					
Resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión hasta tanto se implementen los protocolos de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, conforme las disposiciones legales que rigen la materia, medidas que deberán ser verificadas y previamente aprobadas por la Interventoría y/o supervisión del Contrato, y se obtenga el certificado de registro y completitud emitido por la Alcaldía, para lo cual deberá efectuarse el registro e inscripción en el link: www.bogota.gov.co/reactivación-economica .					
En consecuencia, de lo anterior y ante la fase de la consultoría que conlleva a que los especialistas, los equipos de topografía, exploración geotécnica e inspección de redes entre otros deban desplazarse al frente de obra se solicita ampliar la suspensión por un término de quince (15) días calendario para dar cumplimiento al abecé para la reactivación de las obras de infraestructura del IDU y en particular el numeral 4 que establece:					
<i>"antes de iniciar actividades el contratista debe ir a la obra y adecuar los espacios de trabajo, debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores, informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad"</i>					
Basados en los mencionados Decretos, para la reanudación de las actividades en el Contrato que nos corresponde aun no hay autorización expresa de movilidad total en el Distrito y por otro lado es necesario tener aprobados e implementados los protocolos de bioseguridad y movilidad, como requisito a los especialistas y trabajadores que requieran desplazarse a los sitios de trabajo, como dichos productos se encuentran en trámite ante las Entidades correspondientes es prudencial ampliar la suspensión mientras surgen las respectivas aprobaciones y el Contratista de Obra programa su implementación.					
Así las cosas, consideramos oportuno solicitar la ampliación de la suspensión por un término de quince (15) días calendario, previamente al reinicio de las obras.					

CONTRATO No.	ACTA No. <u>1646 de 2019</u>	DE	SUSPENSIÓN ☐	DE CONTRATO
	5		AMPLIACION DE SUSPENSIÓN ☒	

CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL INTERVENTOR

El Consorcio Puentes Norte 2025 mediante la comunicación C-CPUNTESNORTE2025-2019-109 del 11 de mayo del 2020, solicitó ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 1646-2019 hasta el 25 de mayo del 2020.

Partiendo de las circunstancias de hecho y Derecho que llevaron a suspender inicialmente el Contrato de Obra No 1646 del 2020 el 19 de marzo del 2020 hasta el 20 de abril del 2020 y sus dos (2) prórrogas hasta el 11 de mayo del 2020, es evidente para esta Interventoría que las circunstancias de "Fuerza Mayor" persisten en la actualidad, máxime que el mismo Gobierno Nacional ya anunció que dicha cuarentena se extendería hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de mayo del 2020, mediante la expedición del Decreto Nacional No. 636 del 6 de mayo del 2020.

Así mismo, no es menos cierto que el Decreto Nacional No. 531 del 8 de abril del 2020, en su artículo 3, referente a las garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio y para que se garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitió el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: "(...) 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. 19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse (...)", que de igual manera el Parágrafo 6 del mismo artículo dispuso: "Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial".

No obstante, se deja expresa constancia que durante el término de esta suspensión es posible adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso. Así mismo, durante el término de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, deberán adoptarse parte del Contratista las medidas que permitan garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte. Para tal fin los contratistas de obra junto con las interventorías deberán garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación descritas en los protocolos y procedimientos adoptados por el IDU para efectos de garantizar los principios de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, los cuales estarán en consonancia con la normatividad que resulte aplicable.

De igual manera, es necesario indicar que el Contrato de Obra puede reiniciar en cualquier momento, en caso de ser superadas las causas que dieron origen a la suspensión del mismo.

Así las cosas, dado que en razón a lo anteriormente expuesto, se requiere ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 1646 de 2019.

E. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

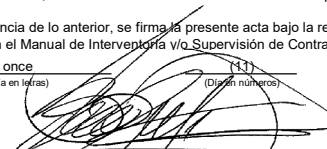
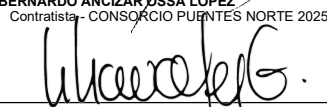
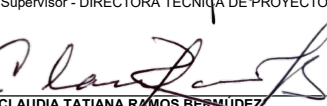
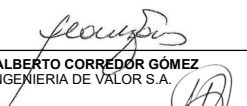
FECHA DE SUSPENSIÓN	20	DE	Marzo	DE	2020
	(Día)		(Mes)		(Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Un (1) mes y Veinte días (20) días				
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días calendario				
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	26	DE	Mayo	DE	2020
	(Día)		(Mes)		(Año)
FECHA DE TERMINACIÓN	7	DE	Enero	DE	2022
	(Día)		(Mes)		(Año)

F. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
3. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
4. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
5. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para el Contratista.
6. El Contratista renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.
7. En caso de superarse las causas que motivan esta suspensión, se podrá reiniciar el contrato, previo acuerdo entre las partes, adoptando las medidas pertinentes.

El CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 se compromete a terminar el objeto del contrato No. 1646 de 2019 en el plazo faltante, de conformidad con el Acta de Reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del IDU, en Bogotá, D.C., a los

once (Día en letras) <u>11</u> (Día en números) días del mes de <u>Mayo</u> (Mes en que se firma el acta) de <u>2020</u> (Año de finalización) (Firma)  (Nombre) BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ Contratista - CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 (Firma)  (Nombre) LILIANA EUGENIA MEJIA GONZALEZ Supervisor - DIRECTORA TECNICA DE PROYECTOS (Firma)  (Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERNUDEZ SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	(Firma)  (Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ Interventor - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Firma)  (Nombre) DORIS RODRIGUEZ LOPEZ Apoyo a la Supervisión Etapa de Estudios y Diseños
--	---